

## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “RECIBOS 10% 2024”

- Promoción válida desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de agosto de 2024 (ambos incluidos).

### 1. Descripción del premio

OPEN BANK, S.A. (en adelante, “**Openbank**”), devolverá el 10% del importe de los recibos de luz, gas, internet, teléfono fijo o móvil que se domicilien y se adeuden en la cuenta corriente del cliente de Openbank durante los tres (3) primeros meses siguientes al mes de alta en la promoción **hasta un máximo de treinta (30) euros**, a todos aquellos clientes que cumplan las condiciones requeridas en las presentes condiciones.

Se realizará un (1) solo abono por cliente y cuenta.

Promoción exclusiva para clientes destinatarios de la promoción, a través de email recibido directamente de Openbank, no acumulable a otras realizadas por Openbank durante el mismo periodo.

### 2. Requisitos para participar en la promoción

#### a. Requisitos.

Podrán participar en la promoción los clientes que cumplan las condiciones requeridas y que se recogen a continuación:

- Ser persona física, mayor de edad.
- Ser residente en España y con domicilio de correspondencia nacional.
- Haber recibido la promoción directamente de Openbank, a través de email.
- Ser cliente de Openbank, titular de una cuenta corriente de Openbank en situación operativa ‘Activa’ durante todo el periodo de la promoción, hasta el 29 de noviembre de 2024 (incluido).
- Darse de alta en la promoción, insertando el código promocional “**RECIBOS2024**” en el campo denominado “Código Promocional” que se encuentra dentro del formulario de alta, aceptando las condiciones de esta promoción. A este formulario de alta se accede directamente desde el enlace recibido a través del email.
- El plazo máximo para darse de alta en la promoción es el **30 de agosto** de 2024 (incluido).
- Domiciliar un mínimo de dos (2) nuevos recibos de los recibos principales (luz, gas, internet, teléfono fijo o móvil) en la cuenta corriente de Openbank de la que seas titular, con periodicidad mensual o bimestral durante los tres (3) meses siguientes al mes de alta en la promoción hasta el 29 de noviembre de 2024 (incluido).

En caso de ser varios los titulares de la cuenta, la domiciliación de recibos podrá ser de cualquiera de los titulares siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Cumplir los requisitos establecidos en el apartado anterior.
- El cliente que se apunte a la **promoción** tiene que ser el primer titular de la cuenta corriente de Openbank.

#### b. Exclusiones

No tendrán derecho a participar en la promoción y beneficiarse del incentivo:

- Personas que no cumplan con los requisitos del apartado 1 anterior.
- Los clientes que se hubieran beneficiado en algún momento de alguna campaña de recibos en Openbank que tuviera asociada la entrega de algún producto o abono de incentivo.
- Los clientes no residentes en España y los clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero.
- Los recibos emitidos por personas físicas
- Los clientes que realicen a juicio de Openbank, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

### 3. Abono de la promoción

El cliente que cumpla las condiciones anteriores recibirá el abono de la promoción en la cuenta corriente en de Openbank en la que sea titular y en la que tenga domiciliados los recibos, en el mes de diciembre de 2024. El importe máximo de la devolución por cliente y cuenta será de treinta (30) euros netos.

Los recibos bonificables serán aquellos recibos de luz, gas, teléfono fijo, móvil o internet que se adeuden en la cuenta corriente del cliente en los tres (3) meses siguientes al mes de alta en la promoción. Por ejemplo, si te das de alta en el mes de enero, los recibos bonificados serán los adeudados durante los meses de febrero, marzo y abril.

Una vez recibido el incentivo este no podrá ser objeto de rechazo ni devolución a Openbank.

### 4. Consultas

Para cualquier aclaración en relación al cumplimiento de las condiciones de esta promoción contacta telefónicamente con número de teléfono 91 177 33 10 o por mail en la dirección de correo electrónico ayuda@openbank.es.

Recuerda que, además, en nuestra página web tienes todo el detalle de nuestro servicio de reclamaciones y atención al cliente.

El plazo para solicitar la aplicación de la presente promoción, una vez finalizado el plazo para el cumplimiento de los requisitos, caduca el 31 de julio de 2025.

### 5. Exoneración de responsabilidad

Openbank queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros o a la propia persona agraciada y que pueda afectar al correcto disfrute del incentivo.

### 6. Fiscalidad

El abono de la bonificación constituye un rendimiento de capital mobiliario dinerario sujeto a retención, en la actualidad al tipo del 19%, que el Banco efectuará repercutiéndoselo al cliente y abonándole el neto resultante. El Cliente deberá declarar en la base imponible del ahorro de su IRPF el incentivo recibido, teniendo por otro lado derecho a la deducción de la retención soportada.

### 7. Tratamiento de datos de carácter personal

Sus datos personales (i) serán almacenados por Openbank con la finalidad de cumplir determinadas obligaciones legales, (ii) se usarán exclusivamente para comunicar y gestionar la entrega del incentivo y (iii) serán comunicados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por motivos de fiscalidad.

Los participantes podrán ejercer en todo momento y de conformidad con la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento a través del siguiente correo: [privacy@openbank.es](mailto:privacy@openbank.es) y consultar más información sobre protección de datos en la página web: [www.openbank.es/politica](http://www.openbank.es/politica).

## 8. Aceptación de las condiciones

El hecho de participar en la presente promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes condiciones y el criterio de Openbank en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

Openbank se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las condiciones de la promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.